



**Misión:** Garantizar a todas las personas una educación de calidad como bien público y derecho humano a lo largo de la vida.

## CIRCULAR DGGDP N° 5/2018

El Director de la Dirección General de Gestión y Desarrollo del Personal, y la Directora de la Dirección de Control de Personal, se dirigen atentamente a los señores/as Viceministros, Directores Generales, Directores de Nivel, Jefes de Departamentos y funcionarios en general, que prestan servicios en dependencias de la Administración Central, a fin de comunicar que a partir del mes de **Diciembre de 2018 hasta el mes de Marzo de 2019**, se establece el periodo para usufructo de las vacaciones correspondientes al periodo 2018. Para el presente periodo, se tendrá en cuenta la antigüedad del/la funcionario/a al 31 de Diciembre de 2018.

Las vacaciones deberán ser usufructuadas íntegramente durante los meses establecidos para el presente periodo (Art. 222 del Código Laboral), y podrán hacerlo hasta en tres partes, cuya duración no podrá ser inferior a **diez (10) días hábiles**. El formulario de permiso para usufructo de vacaciones del periodo 2018, deberá ser remitidas a la Dirección de Control del Personal, **48 horas antes del usufructo**.

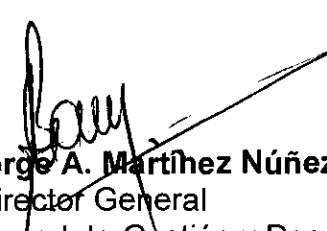
Se establece una excepción, cuando el funcionario no pueda usufructuar sus vacaciones en los meses establecidos por trabajos intransferibles, en este caso la máxima autoridad de la dependencia donde presta servicios, deberá comunicar nota mediante a la Dirección de Control del Personal, a fin de que estas puedan ser utilizadas a más tardar hasta el mes de Noviembre de 2019.

Cabe recordar que, conforme al punto 4 de la Circular de la Secretaria de la Función Pública N° 21/2014, basada en el Artículo 50 de la Ley 1.626/2000 "De la Función Pública" y el Artículo 218 del Código Laboral, los días que le corresponden a cada funcionario según su antigüedad son:

- a- Para funcionarios de hasta cinco (5) años de antigüedad, doce (12) días hábiles corridos.
- b- Para funcionarios con seis (6) años y hasta diez (10) años de antigüedad, dieciocho (18) días hábiles corridos.
- c- Para funcionarios con once (11) años de antigüedad, treinta (30) días hábiles corridos.

Asunción, 12 de noviembre de 2018

  
**Sandra Elizabeth Sánchez**  
Directora  
Dirección de Control de la Personal

  
**Jorge A. Martínez Núñez**  
Director General  
Dirección General de Gestión y Desarrollo del Personal

**Visión:** Institución que brinda educación integral de calidad basada en valores éticos y democráticos, que promueve la participación, inclusión e interculturalidad para el desarrollo de las personas y la sociedad.